



PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000091/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000091/2023; con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 72 y 73 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; reunidos bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y ANEXOS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SECYT/0954/2023 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023. -----
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y ANEXOS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR LA SECRETARIA PARTICULAR DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE



OFICIO NÚMERO SF/SP/027/2023 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023. -----

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANZAS PÚBLICAS (SEPIP) 2023, ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL, DE FECHAS PRIMERO Y DOS DE FEBRERO DE 2023, RELATIVAS A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DCG/268/2023 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023.-----
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA), DE FECHAS 13, 15 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 13 Y 16 DE ENERO DE 2023, RELATIVAS A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/198/2023 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023.-----
8. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA; LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, LA SECRETARIA PARTICULAR DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, EL DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA, LA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y EL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO, TODOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS SF/SPIP/0173/2023; SF/SECYT/0954/2023; SF/SP/027/2023; SF/SI/DIR/4178/2023; SF/SPIP/DPE/0077/2023; SF/SI/DAIF/PL/1811/2023; SF/SPIP/DPIP/0329/2023; SF/SPIP/DSIP/1848/2023; SF/PF/DNAJ/DN/1037/2023 y SF/PF/DC/DPA/4012/2023, RESPECTIVAMENTE
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día. -----

PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

Pase de lista, el L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal. -----

PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----



El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las diez horas con quince minutos de este cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, se declara abierta la presente Sesión. -----

PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día, hecho lo anterior; es sometido a consideración del pleno; y es aprobado por unanimidad. -----

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico informar las consideraciones de hecho y derecho, acto seguido el Secretario Técnico procedió a dar lectura a los siguientes documentos: Con fecha veintisiete de febrero del año en curso, es presentada la Solicitud de Información con número de folio 201181723000091. -----

1.- Con fecha diez de abril de dos mil veintitrés, por oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R118/2023, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado emitió respuesta a la solicitud registrada con el folio 201181723000091.-----

2.- Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, admiten a trámite el Recurso de Revisión bajo el expediente número R.R.A.I./0340/2023/SICOM. -----

3.- Con fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron el recurso de revisión R.R.A.I./0340/2023/SICOM, en el cual revocan la respuesta del Sujeto Obligado y ordenan modificarla para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en los archivos físicos y electrónicos de la Oficina del Secretario, de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería y del Procurador Fiscal, a efecto que derivado del resultado de la búsqueda de la información, se diera cuenta a este Comité de Transparencia para la declaración formal de inexistencia.-----

4.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/978/2023, al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

5.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SPIP/0173/2023, el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información.-----

6.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/980/2023, a la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

7.- Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SECYT/0954/2023, la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera -----



fundada y motivada a la Solicitud de Información.-----

8.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/981/2023, al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

9.- Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SI/203/2023, la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información.-----

10.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/982/2023, al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

11.- Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SP/027/2023, la Secretaria Particular del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información.-

12.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/983/2023, al Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

13.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/PF/875/2023, el Procurador Fiscal de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información.----

14.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/984/2023, al Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

15.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/DCG/268/2023, el Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

16.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/985/2023, a la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

17.- Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/2443/2023, la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

18.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/986/2023, a la Directora de Ingresos y Recaudación de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

19.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SI/DIR/4178/2023, la Directora de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de



Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

20.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/987/2023, al Director de Planeación Estatal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

21.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SPIP/DPE/0077/2023, el Director de Planeación Estatal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

22.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/987/2023 (SIC), al Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. --

23.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SI/DAIF/PL/1811/2023, el Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

24.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/989/2023, al Director de Programación de la Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. --

25.- Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SPIP/DPIP/0329/2023, el Director de Programación de la Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

26.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/990/2023, a la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

27.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SPIP/DSIP/1848/2023, la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

28.- Con fecha veintitrés de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1009/2023, a la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

29.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/DA/DSA/198/2023, la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

30.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1010/2023, a la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Poder



Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

31.- Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/PF/DNAJ/DN/1037/2023, la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

32.- Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1011/2023, al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

33.- Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/PF/DC/DPA/4012/2023, el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

34.- Con fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1025/2023, al Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

35.- Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, a través del oficio número SF/SI/DAIF/PL/1850/2023, el Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

PUNTO CUARTO. – LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y ANEXOS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SECYT/0954/2023 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023. -----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de agosto de 2023 y anexos, por tener datos personales como lo es la clave de elector, domicilio, clave única de registro de población, fecha de nacimiento. -----

Credencial para votar. En su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.** -----



La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado remite la versión pública del acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de agosto de 2023 y anexos, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/130/2023** -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de agosto de 2023 y anexos, realizada por la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECYT/0954/2023, de fecha 29 de agosto de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

PUNTO QUINTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y ANEXOS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR LA SECRETARIA PARTICULAR DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SP/027/2023 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023. -----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Secretaria Particular del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial del acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de agosto de 2023 y anexos, por tener datos personales como lo es la clave de elector, domicilio, clave única de registro de población, fecha de nacimiento.-----

Credencial para votar. En su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios



necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.** -----

La Secretaria Particular del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de agosto de 2023 y anexos, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO SF/CT/SE/131/2023 -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de agosto de 2023 y anexos, realizada por la Secretaria Particular del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SP/027/2023, de fecha 29 de agosto de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria Particular del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

PUNTO SEXTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANZAS PÚBLICAS (SEPIP) 2023, ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL, DE FECHAS PRIMERO Y DOS DE FEBRERO DE 2023, RELATIVAS A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DCG/268/2023 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023.-----

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial de las listas de asistencia a las reuniones de trabajo del Sistema Estatal de Finanzas Públicas



(SEPIP) 2023, Entidades del Sector Central, de fechas primero y dos de febrero de 2023, por tener datos personales como lo es firma y número de teléfono celular.-----

Firma. En las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que la **firma** es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Número de teléfono. En las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18**, el INAI señaló que el **número** asignado a un **teléfono de casa, oficina o celular** permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular. -----

El Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública de las listas de asistencia a las reuniones de trabajo del Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEPIP) 2023, Entidades del Sector Central, de fechas primero y dos de febrero de 2023, en las cuales se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- ACUERDO SF/CT/SE/132/2023 -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente de las listas de asistencia a las reuniones de trabajo del Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEPIP) 2023, Entidades del Sector Central, de fechas primero y dos de febrero de 2023, realizada por el Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DCG/268/2023, de fecha 25 de agosto de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

PUNTO SÉPTIMO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO



CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA), DE FECHAS 13, 15 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 13 Y 16 DE ENERO DE 2023, RELATIVAS A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/198/2023 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023.

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, motiva la clasificación de la información como confidencial de las listas de asistencia de las reuniones de trabajo del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), de fechas 13, 15 y 27 de diciembre de 2022 y 13 y 16 de enero de 2023, por tener datos personales como lo es firma y número de teléfono celular.

Firma. En las **Resoluciones RRA 1774/18** y **RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que la **firma** es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de teléfono. En las **Resoluciones RRA 1774/18** y **RRA 1780/18**, el INAI señaló que el **número** asignado a un **teléfono de casa, oficina o celular** permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.

El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública de las listas de asistencia de las reuniones de trabajo del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), de fechas 13, 15 y 27 de diciembre de 2022 y 13 y 16 de enero de 2023, en las cuales se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en el capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas.

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; punto cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes,



este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/133/2023** -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente de las listas de asistencia de las reuniones de trabajo del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), de fechas 13, 15 y 27 de diciembre de 2022 y 13 y 16 de enero de 2023, realizada por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/198/2023, de fecha 25 de agosto de 2023.-----

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes.-----

PUNTO OCTAVO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000091, PROPUESTA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA; LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA, LA SECRETARIA PARTICULAR DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, EL DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA, LA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y EL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO, TODOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS SF/SPIP/0173/2023; SF/SECYT/0954/2023; SF/SP/027/2023; SF/SI/DIR/4178/2023; SF/SPIP/DPE/0077/2023; SF/SI/DAIF/PL/1811/2023; SF/SPIP/DPIP/0329/2023; SF/SPIP/DSIP/1848/2023; SF/PF/DNAJ/DN/1037/2023 y SF/PF/DC/DPA/4012/2023, RESPECTIVAMENTE.-----

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico dar lectura a las propuestas de declaraciones de inexistencia emitidas mediante oficios números SF/SPIP/0173/2023; SF/SECYT/0954/2023; SF/SP/027/2023; SF/SI/DIR/4178/2023; SF/SPIP/DPE/0077/2023; SF/SI/DAIF/PL/1811/2023; SF/SPIP/DPIP/0329/2023; SF/SPIP/DSIP/1848/2023; SF/PF/DNAJ/DN/1037/2023 y SF/PF/DC/DPA/4012/2023, suscritos respectivamente por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública; la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, la Secretaria Particular del Secretario de Finanzas, el Director de Contabilidad Gubernamental, la Directora de Ingresos y Recaudación, el Director de Planeación Estatal, el Director de Programación de la Inversión Pública, el Director de Seguimiento a la Inversión Pública, la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y el Director de lo Contencioso, todos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, emitida por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del recurso de revisión R.R.A.I./0340/2023/SICOM, en el cual revocan la respuesta del Sujeto Obligado y ordenan modificarla para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en los archivos físicos y electrónicos de la Oficina del Secretario, de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería y del Procurador Fiscal.-----

Por lo que el Secretario Técnico procedió a la lectura de los documentos antes mencionados.-----



Ahora bien, el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por los servidores públicos arriba señalados. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar las propuestas planteadas que declaran la inexistencia de la información de la solicitud identificada con el folio número 201181723000091. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la confirmación de la declaración de inexistencia de la información y que, cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una nueva búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en todas y cada una de las áreas que pudieran contar con la información en su archivo, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia las propuestas para confirmar las declaraciones de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/134/2023** -----

Primero. - Se **CONFIRMAN** las declaraciones de inexistencia de la información, realizadas por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública; la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, la Secretaria Particular del Secretario de Finanzas, el Director de Contabilidad Gubernamental, la Directora de Ingresos y Recaudación, el Director de Planeación Estatal, el Director de Programación de la Inversión Pública, el Director de Seguimiento a la Inversión Pública, la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y el Director de lo Contencioso, todos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficios números SF/SPIP/0173/2023; SF/SECYT/0954/2023; SF/SP/027/2023; SF/SI/DIR/4178/2023; SF/SPIP/DPE/0077/2023; SF/SI/DAIF/PL/1811/2023; SF/SPIP/DPIP/0329/2023; SF/SPIP/DSIP/1848/2023; SF/PF/DNAJ/DN/1037/2023 y SF/PF/DC/DPA/4012/2023, respectivamente, relativos a la solicitud de información con folio número 201181723000091.-----

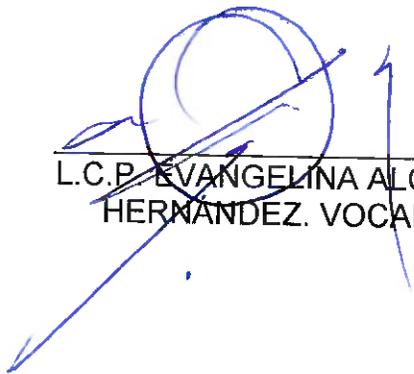
Segundo. - Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. -----

----- **PUNTO NOVENO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

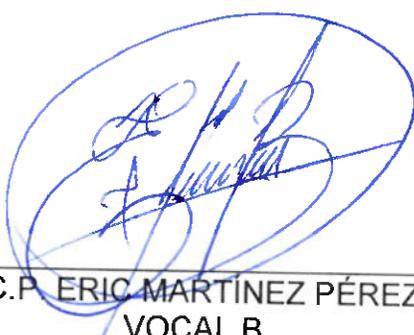
Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las diez horas con cuarenta minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.


L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.
PRESIDENTE



L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR
HERNÁNDEZ. VOCAL A.



L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.
VOCAL B.



DRA. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA
ROJAS. VOCAL C.



MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ
RAMOS, VOCAL D.



L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.
VOCAL E.



DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO.
SECRETARIO TÉCNICO.

CAE

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000091/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés. -----

6

